



en cada libra de carne de todas clases q. se despache
 para el consumo de esta poblacion, segun y como se
 halla aprobado por el E. la diput. prov. en su orn.
 de 21 del ultimo diaxe; cuyo producto ha de entrar
 en los fondos del comun, para gastos Municipales,
 bajo las condiciones contenidas en Acta del dia 26
 del proximo pasado Enero, señalada con el n.º 17;
 y para q. tenga efecto se dió la voz por el peon pp.
 José Rubio e si havia alguna persona q. quisiere
 hacer postura a dho. impuesto bajo las condicio-
 nes declaradas en la referida Acta del n.º 17, compa-
 rena q. se le admitira siendo arreglada. En este es-
 tado compareció Miguel Moreno de Taxera, e hizo
 postura a dho. impuesto en la cantidad de once mil
 rs. bajo las condiciones sig. = 1.ª q. los meses
 de n.º hta. Mayo inclusive ha de pagar lo
 q. salga de dho. impuesto, aunque falte a los
 correspond. a dhos. meses = 2.ª que Junio, Ju-
 lio, y Ag.º, ha de pagar lo correspond. a estos
 tres meses, y ademas el neto si lo hay de los
 anteriores; y en los restantes Set.º, hta. Dize.
 inclusive ha de pagar lo q. le correspond. =
 3.ª que todo el q. mate carner lo ha de hacer
 saber al arrendador delan q. mate todo